

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE LE SOLICITA AL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL DISTRITO MUNICIPAL LA CALETA, UNO EN EL DISTRITO MUNICIPAL CUMAYASA Y UN HOSPITAL EN EL MUNICIPIO VILLA HERMOSA DE LA PROVINCIA LA ROMANA.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la provincia La Romana ha tenido un crecimiento poblacional impresionante, a partir de la creación del municipio Villa Hermosa y sus dos distritos municipales: La Caleta y Cumayasa, mediante la Ley número **201-04**, de fecha 21 de julio de 2004, lo cual ha contribuido, desafortunadamente, a encarecer ciertos servicios públicos, como la salud;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el municipio Villa Hermosa es el de mayor importancia económica, social y política, después del municipio cabecera La Romana, con una población superior a los 150 mil habitantes;

CONSIDERANDO TERCERO: Que es un reclamo de los diferentes sectores sociales, religiosos y económicos del municipio Villa Hermosa, la construcción, el equipamiento y la puesta en funcionamiento de un hospital en este municipio, ya que solo cuenta con una policlínica, el hospital Dr. Francisco A. Gonzalvo, ubicado en el municipio cabecera de la provincia no da abasto para atender y satisfacer la demanda de los pacientes de escasos recursos económicos que allí acuden en busca de servicios sanitarios;

CONSIDERANDO CUARTO: Que los distritos municipales La Caleta y Cumayasa no cuentan con ningún centro sanitario, ni público ni privado, por lo que se hace impostergable la construcción, el equipamiento y la puesta en funcionamiento de una Unidad de Atención Primaria para cada uno de ellos;

CONSIDERANDO QUINTO: Que con la construcción, el equipamiento y la puesta en funcionamiento de una Unidad de Atención Primaria se estaría contribuyendo eficazmente a descongestionar el hospital Dr. Francisco A. Gonzalvo, el cual resulta exageradamente pequeño para satisfacer la demanda creciente de los pacientes de toda la provincia La Romana y zonas aledañas;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Estado dominicano está en el deber constitucional de velar por la protección de la salud de todas las personas, lo cual no debe quedar en mero enunciado formal.

VISTA: La Constitución de la República.

2.-

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social la construcción, el equipamiento y la puesta en funcionamiento de una Unidad de Atención Primaria en cada uno de los distritos municipales: La Caleta y Cumayasa, y un hospital en el municipio Villa Hermosa de la provincia La Romana.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente Resolución a la Ministra de Salud Pública y Asistencia Social para los fines correspondientes.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,
Presidenta.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria.

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES,
Secretario.

vc